JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2006-00120-00

Chinácota, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Dado que la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través del subgerente de HEVARAN S. A. S. doctor EDWIN JOSE OLAYA MELO facultado para expedir poderes para la representación judicial del referido Fondo, dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia confiere poder a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, se dispone reconocerle personería para que actúe como su apoderado judicial conforme a las facultades allí contenidas.

De otra parte, entréguese a la parte demandante o a la persona que autorice el **oficio No. 767** del 19 de junio de 2019 en donde se solicita el levantamiento del embargo del predio hipotecado y la **escritura de hipoteca** objeto de cobro tal y como se dispuso en auto del 12 de junio de 2019, previo el pago del arancel judicial y copias por valor de $12.150.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez